

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22507 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo número 86, de 25 de octubre de 1997.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 86, de 25 de octubre de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Número	Series	Billetes
45221	01.* a 03.*	3
Total de billetes		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

22508 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de lotería primitiva (bonoloto) celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de octubre de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de lotería primitiva (bonoloto) celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de octubre de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de octubre de 1997:

Combinación ganadora: 11, 42, 37, 44, 28, 2.
Número complementario: 5.
Número del reintegro: 8.

Día 14 de octubre de 1997:

Combinación ganadora: 42, 31, 1, 26, 28, 34.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 1.

Día 15 de octubre de 1997:

Combinación ganadora: 12, 48, 9, 18, 26, 6.
Número complementario: 2.
Número del reintegro: 9.

Día 17 de octubre de 1997:

Combinación ganadora: 32, 18, 12, 20, 23, 25.
Número complementario: 14.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 27, 28, 29 y 31 de octubre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

22509 *ORDEN de 20 de octubre de 1997 por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de septiembre de 1997, según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de septiembre de 1997

Caixa Rural de Turis, C.C.V.

MINISTERIO DE FOMENTO

22510 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los Cursos de Contraincendios y Supervivencia en la Mar (segundo nivel), a impartir por el Aula de Seguridad y Salvamento de Ferrol, dependiente de la Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura de la Junta de Galicia.*

Examinada la documentación presentada por la Directora general de Formación Pesquera e Investigación, doña Ana María Gallego Castro, en representación del Aula de Seguridad y Salvamento de Ferrol, en solicitud de homologación de dicho centro, para impartir Cursos de Contraincendios y Supervivencia en la Mar, segundo nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y en la Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar los Cursos de Contraincendios y Supervivencia en la Mar, segundo nivel, a impartir por el Aula de Seguridad y Salvamento de Ferrol.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima supervisará cada uno de los cursos impartidos, para comprobar que el desarrollo de los mismos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados. Para lo cual el centro notificará con quince días de antelación cada curso que pretenda realizar.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será expedido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o pesca. Dicha cer-

tificación se expedirá a la vista de las actas emitidas por el centro de formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica, establecida en la Orden de 31 de julio de 1992.

El centro de formación enviará, a la Subdirección General de Inspección Marítima, en un plazo máximo de diez días desde la finalización del curso, el acta del mismo.

Cuarto.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales contratado por el Aula de Seguridad y Salvamento.

Madrid, 2 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

22511 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo traje de inmersión Viking 5002 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Viking Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, número 112, bis, bajo B, 28006 Madrid, solicitando la homologación del equipo traje de inmersión Viking 5002, intrínsecamente aislante para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS y enmiendas, Cap. III, Reg. 33.
Resolución IMO A.689 (17).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Traje de inmersión Viking 5002. Marca/modelo: Viking/Viking 5002. Número de homologación: 003/1190.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre del 2000.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

22512 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo balsa salvavidas Avon, ocho plazas, NO SOLAS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Sistemas de Seguridad Marítima, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Joan de Borbo, 92, 08039 Barcelona, solicitando la homologación del equipo balsa salvavidas Avon, ocho plazas, NO SOLAS, inflable, de lanzamiento, para recreo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, y enmiendas, Cap. III-Reg. 38, 39 y 40, excepto 38.1.5.1/2 y 39.4.1.
Resolución IMO A.689 (17).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas Avon, ocho plazas, NO SOLAS. Marca/modelo: Avon/Avon, ocho personas (NO SOLAS). Número de homologación: 71/1097.

La presente homologación es válida hasta el 11 de julio del 2001.

Madrid, 2 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22513 ORDEN de 30 de septiembre de 1997 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato «Bularas», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), por la de «K. S.», que ostentará en lo sucesivo.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Córdoba Martín, representante de la titularidad del centro docente privado de Bachillerato denominado «Bularas», con domicilio en la avenida de Bularas, número 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en solicitud de autorización de cambio de denominación del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato denominado «Bularas», sito en la avenida de Bularas, número 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), por el de «K. S.», que ostentará en lo sucesivo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

22514 ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Asunción de Nuestra Señora», de Ávila.

Visto el expediente instruido a instancia de don José María López López, representante de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Asunción de Nuestra Señora», de Ávila, en relación con la modificación de la autorización de los centros, con la finalidad de ampliar tres unidades de Educación Infantil e implantar la modalidad de tecnología en la etapa de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Superior,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Asunción de Nuestra Señora», de Ávila, por ampliación de unidades en Educación Infantil e implantación de la modalidad de tecnología en la etapa de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, quedando configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Asunción de Nuestra Señora».

Titular: Obispado de Ávila.

Domicilio: Plaza del Teniente Arévalo, número 5.

Localidad: Ávila.

Municipio: Ávila.

Provincia: Ávila.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Asunción de Nuestra Señora».

Titular: Obispado de Ávila.

Domicilio: Plaza del Teniente Arévalo, número 5.

Localidad: Ávila.

Municipio: Ávila.

Provincia: Ávila.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 24 unidades y 600 puestos escolares.